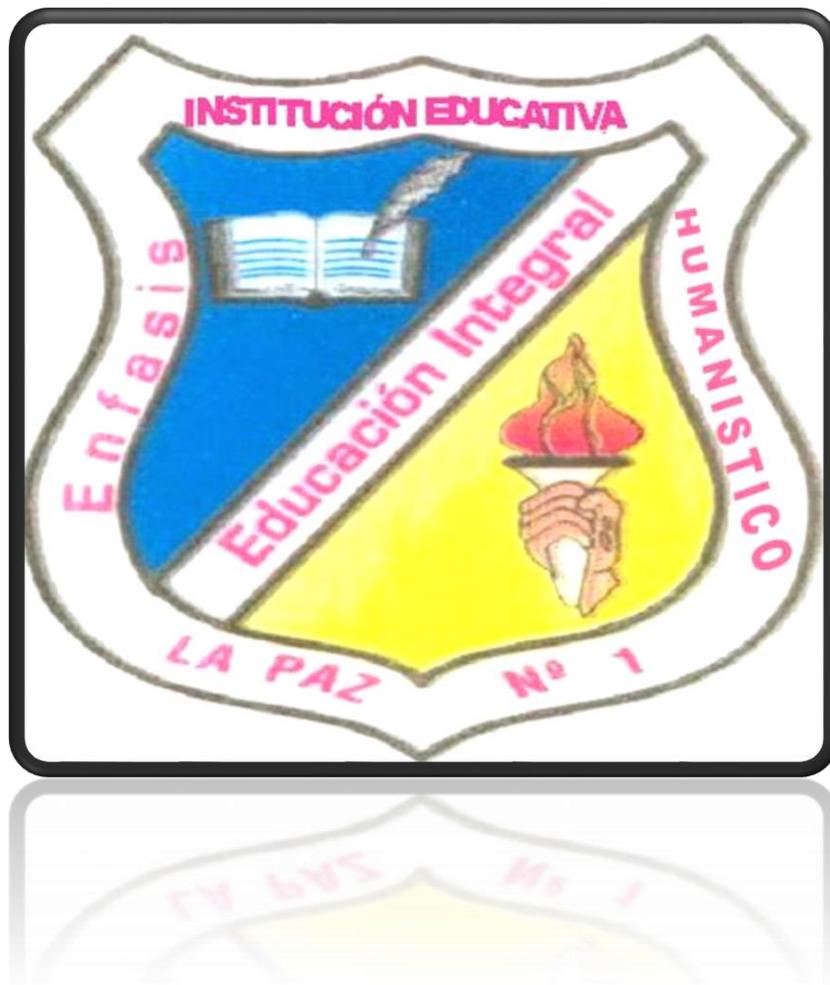


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SIEE



FLANDES

2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

JUSTIFICACIÓN

La evaluación es una estrategia de aprendizaje cuyo propósito es asegurar el éxito del proceso formativo y con ello, aportar a la calidad educativa. Una evaluación sistemática requiere un buen diseño y desarrollo curricular, incluido el plan de estudios. A partir de estas premisas, la Institución educativa La Paz No 1 del municipio de Flandes Tolima, teniendo en cuenta las disposiciones legales y la autonomía que le confiere el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Contenido

DISPOSICIONES LEGALES	5
PLAN DE ESTUDIOS	5
1. CONCEPTO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
1.1. Concepto.....	7
1.2. Propósitos.....	8
2. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	9
3. ORGANOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	10
3.1. El Consejo Directivo.....	10
3.2. Consejo Académico.....	11
3.3. El rol del Rector.....	11
3.4. El rol de los Estudiantes.....	11
4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	12
5. DEBERES DEL ESTUDIANTE	12
6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	12
7. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	13
8. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	13
8.1. Criterios de Evaluación y promoción.....	13
8.2. La evaluación de conocimientos:.....	14
8.3. Autoevaluación en los estudiantes.....	15
8.4. Escala de Valoración Institucional.....	17
8.5. Procesamiento de notas.....	17
8.6. Aprobación y Reprobación de una asignatura.....	18
8.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	19
8.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	19
9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	22
9.1. Funciones que le competen.....	22
9.2. Definir estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	23
9.3. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	24
9.4. Periodicidad de entrega de Informes a los padres de familia.....	24
9.5. Estructura de los informes de los estudiantes.....	25
9.6. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.....	25
10. PROMOCIÓN DE GRADO	30
10.1. Criterios con los cuales se determina la no promoción.....	30
10.2. Nivel de desempeño mínimo de promoción.....	31

10.3.	Promoción anticipada de grado.....	31
10.4.	Promoción Anticipada para estudiante que demuestre un rendimiento superior.....	32
10.5.	Promoción Anticipada para Estudiantes Repitentes.	33
10.6.	Casos Excepcionales o de Fuerza Mayor.....	35
10.7.	Proceso de superación.....	35
10.8.	Titulación de estudiantes del grado 11°	37
11.	MEDIDAS EN CUANTO A VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CUANDO SITUACIONES DE ORDEN NACIONAL ALTEREN LA NORMALIDAD ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES.	38
11.1.	Escala de Valoración.....	38
11.2.	Entrega de reportes y periodos académicos.....	40
11.3.	Autoevaluación de los estudiantes.....	41
11.4.	Fallas e inasistencia	41
11.5.	Modificaciones al plan de estudios	41
11.6.	Estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.	42
12.	GRADUACIÓN.....	42
13.	SUPERACIONES.	42
14.	REGISTRO ESCOLAR.	43
15.	CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	43
16.	EVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL	43
17.	AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL.	43
18.	EVALUACIONES ACADÉMICAS EXTERNAS.	44
19.	APROPIACIÓN DEL SIEE POR DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	44
19.1.	Matrices de Evaluación	45
19.2.	Actas de superación	45
19.3.	Formatos de planeación.....	45
20.	PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN DEL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	46

ASPECTOS GENERALES

DISPOSICIONES LEGALES.

Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 Numeral 11 artículo 189 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 79, literal d del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5°, el decreto 1890.

PLAN DE ESTUDIOS.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, el Plan de Estudios de la Institución, debe contener mínimo los siguientes aspectos:

1. Los conceptos disciplinares fundamentales de las áreas de conocimiento.
2. La intensidad horaria de cada área y secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período se ejecutarán las diferentes actividades académicas.
3. Las competencias que los estudiantes deben desarrollar durante su proceso formativo.
4. Los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y estrategias de recuperación.
5. Diseño general de planes especiales de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
6. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa de La Paz No. 1 de Flandes, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1.994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 del 2.009, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 del 2.009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes, a partir del año 2.010.
- Que el Rector ha convocado a la comunidad educativa a construir, colectiva y participativamente, **EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES** de los niveles de educación que ofrece la institución.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

El proceso evaluativo que se lleva a cabo en la Institución Educativa La Paz No. 1 se fundamenta en los preceptos ordenados por la Ley General de Educación y el Decreto 1290 de 2.009; en los conceptos educativos acordados por la comunidad educativa estipulados en su Modelo Pedagógico Constructivista - Humanista.

El ejercicio evaluativo en la Institución Educativa la Paz No. 1 de Flandes, hace parte de la formación integral de los estudiantes y se proyecta hacia el alcance de los fines de la educación, especialmente lo expresado en los numerales 1, 7, 9, 11, 13 del artículo 5° de la ley 115 de 1.994; igualmente, apunta al desarrollo del Horizonte Institucional, especialmente lo relacionado con la necesidad de **“formar integralmente al educando, mediante la implementación de procesos de evaluación continuos que den cuenta de los avances del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes”**.

GENERALIDADES DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. CONCEPTO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1.1. Concepto.

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el establecimiento educativo valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación es INTEGRAL porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano. Si por ejemplo estamos aplicando una prueba de campo en matemáticas, valoramos en el estudiante las destrezas físicas manifiestas en la medición, el nivel de seguridad con que afronta la prueba (psicológico), la forma como estructura la solución del problema (cognitivo), sus competencias para el trabajo en equipo (social) la valoración del trabajo y las actitudes hacia sus compañeros (ético), y la organización de su informe (estético).

Es SISTEMÁTICA por que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios. Por ejemplo, en cada área tenemos en cuenta el grado de desarrollo del pensamiento científico del estudiante, su nivel de logro frente a los fines de la educación y los contenidos del curso junto con sus indicadores de logro.

La evaluación es CONTINUA por que se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él sus logros y dificultades.

La evaluación es FLEXIBLE porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizajes de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta

las condiciones institucionales y del entorno.

La evaluación es PARTICIPATIVA porque está centrada en el estudiante, y participamos también los docentes y los padres de familia.

La evaluación se asume con principios relacionados con la COHERENCIA TRANSPARENCIA, PERTINENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA. Es COHERENTE cuando existe correspondencia entre nuestro compromiso como docentes y la exigencia que hacemos a nuestros estudiantes. Es TRANSPARENTE en la medida en que definimos el sistema de evaluación y fijamos los criterios y los procedimientos, además porque cada actividad de evaluación es explicada y por qué los resultados de la misma son de conocimiento de nuestros estudiantes y de los padres de familia. La evaluación es EFICAZ porque se orienta a la consecución de logros. Y es también EFICIENTE porque optimiza el uso de los recursos.

La evaluación es fundamentalmente FORMATIVA dado que su propósito principal es contribuir a la formación integral del estudiante.

1.2. Propósitos.

- 1.2.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje entre ellos: visual, auditivo y kinestésico para determinar la manera como se relacionan y comprenden cada una de las áreas con el fin de mejorar su desempeño.
- 1.2.2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 1.2.3. Suministrar información que permita implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 1.2.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 1.2.5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

- 1.2.6. Realizar un diagnóstico para detectar las fortalezas y debilidades de los estudiantes al inicio del año escolar en cada una de las áreas a través de formatos con criterios unificados.
- 1.2.7. Implementar formato unificado en el cual se especifiquen por periodos académicos los siguientes aspectos:
 - 1.2.7.1. El ser: trabajo en grupo, participación, dinámico, puntualidad, responsabilidad, organización etc.
 - 1.2.7.2. El saber: Aplicar estrategias de apoyo (talleres, actividades pedagógicas, centros literarios, socialización, etc.)
 - 1.2.7.3. El saber hacer: Desempeño de cada una de las actividades de aprendizaje.
 - 1.2.7.4. Convivir: Comprensión entre los seres humanos, tolerancia, respeto de valores y convivencia ciudadana
 - 1.2.7.5. Debilidades y fortalezas: Según el desempeño de los aspectos anteriores

2. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- 2.1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- 2.2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- 2.3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 2.4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el

plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

- 2.5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- 2.6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- 2.7. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Después de cumplido el conducto regular).
- 2.8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 2.9. Realizar el proceso de inscripción y orientar la aplicación de las pruebas SABER y de Estado ICFES, a los grados correspondientes.

3. ORGANOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. El Consejo Directivo

Como máxima autoridad de la institución es encargado de garantizar, que se defina el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad Educativa y verificar su correcto cumplimiento. También le corresponde, promover dentro de la institución el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes, con el fin de mejorar la calidad educativa. Así mismo garantizar que todos los estudiantes de la institución presenten la pruebas SABER y de estado realizada por el ICFES.

En otros términos, es la instancia encargada de que se cumplan las obligaciones de las instituciones educativas en materia de evaluación, establecidas en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009. Dentro de estos artículos de manera expresa el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- 3.1.1 Aprobar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en el acta (numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009)
- 3.1.2 Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009)

3.2. Consejo Académico

- 3.2.1. Es la máxima autoridad académica en las instituciones educativas, le corresponde llevar a cabo o desarrollar las diferentes actividades asignadas por la institución como son definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- 3.2.2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios de evaluación, el Decreto 1290 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación (Numeral 1 artículo 11).

3.3. El rol del Rector

El rector preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y le corresponde garantizar que estas dos instancias cumplan y desarrollen sus funciones.

3.4. El rol de los Estudiantes

Los estudiantes, como actores centrales participan de manera activa en las actividades de aprendizaje y de evaluación para forjarse como personas integrales.

4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 4.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 4.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 4.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- 4.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 5.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 5.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 6.1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

- 6.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 6.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 6.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

7. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 7.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 7.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 7.3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

8. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 8.1. Criterios de Evaluación y promoción.
 - 8.1.1. En los procesos de evaluación de las actividades académicas, se tendrán en cuenta las competencias en cada una de las áreas, para desarrollar en los estudiantes las dimensiones cognitiva, comunicativa, valorativa, actitudinal, biofísica y estética.
 - 8.1.2. La evaluación del proceso de aprendizaje será cuantitativa en la formación integral, se hace bajo responsabilidad del estudiante, docentes, directivos docentes y padres de familia.
 - 8.1.3. Durante cada periodo académico, los docentes generarán valoraciones teniendo en cuenta las competencias de cada área, los descriptores de las competencias y los niveles de desempeño, estas valoraciones corresponderán a todas las actividades realizadas por los

estudiantes durante el bimestre, trabajos, tareas, presentaciones, evaluaciones parciales, participación en clase, entre otras.

El comité de evaluación y promoción de cada nivel podrá determinar previa autorización del coordinador académico, que los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas saber 3, 5, 9 y 11, u otras pruebas estandarizadas nacionales o internacionales, se tengan en cuenta como valoraciones ordinarias del periodo académico, determinando las condiciones y las asignaturas en que esto ocurra.

- 8.1.4. Se evalúan tanto los conocimientos teóricos como la capacidad de utilizarlos en un contexto determinado, los procedimientos, las actitudes, las habilidades y destrezas.

8.2. La evaluación de conocimientos:

- 8.2.1. Definición de conceptos, en que preferiblemente se espera que los estudiantes por sus propios medios conceptualicen.
- 8.2.2. Exposición temática, en la que se le pide al estudiante que haga una composición escrita, organizada, sobre el área conceptual que se está trabajando, evidenciando la competencia evaluada
- 8.2.3. Aplicación a solución de problemas, es la forma más completa de evaluación conceptual, pues permite conocer el uso que de sus conocimientos hacen los estudiantes; además diferencia entre la comprensión y la memorización.
- 8.2.4. La asignación de trabajos escritos a los estudiantes, para ser evaluados deben ser soportados con la bibliografía dada por el docente.
- 8.2.5. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.
- 8.2.6. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento de las actividades trabajadas en clase.

- 8.2.7. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- 8.2.8. La evaluación de procedimientos: Tendrá como objetivo comprobar la funcionalidad del procedimiento y ver hasta qué punto el estudiante es capaz de utilizarlo en otras situaciones.
- 8.2.9. La evaluación de las actitudes: Se valorarán buscando información acerca del grado de desarrollo en el aspecto formativo, su actitud frente al aprendizaje del área, la interiorización y el cumplimiento con los compromisos adquiridos.
- 8.2.10. Los estándares y competencias servirán de referente para la valoración integral del desempeño de los estudiantes.
- 8.2.11. El año escolar consta de 4 periodos académicos, cada uno de 10 semanas, correspondientes a un promedio mínimo de 25 horas efectivas de trabajo a la semana, en el ciclo de educación básica primaria, y 30 horas a la semana para las mismas actividades en el ciclo de educación básica secundaria y en el nivel de educación media.
- 8.2.12. En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en aspectos tales como: desarrollo de competencias y el alcance de niveles de desempeño
- 8.2.13. Cuando son varias las asignaturas de un área se promediarán los resultados de cada una de ellas, para obtener la valoración final del área.
- 8.3. Autoevaluación en los estudiantes
- Entendiendo la autoevaluación como una oportunidad de crecimiento y de concientizar al estudiante de su propio aprendizaje, brindando herramientas de autoconocimiento y de crítica frente a los procesos de enseñanza aprendizaje, la Institución Educativa La Paz N°1, ha diseñado un sistema de evaluación en donde los estudiantes conocen con anterioridad, no solo las actividades con las que van a ser evaluados, sino también lo que ellos deben realizar de acuerdo con la nota que quieren obtener.

Para el correcto desarrollo de este proceso se han implementado las siguientes estrategias:

8.3.1. Niveles de desempeño

La redacción de los niveles de desempeño por parte de los docentes, dan cuenta de las acciones o actividades que tiene que realizar el estudiante frente al procesos de evaluación, el nivel uno (1) hace referencia a lo mínimo realizado por el estudiante, el nivel tres (3), establece los mínimos esperados de acuerdo a los estándares básicos de aprendizaje en cada una de las asignaturas, el nivel cinco (5), da al estudiante la oportunidad de aplicar el conocimiento adquirido en un contexto determinado. Por ende el estudiante es en últimas quien decide la nota que quiere obtener, siendo entonces responsable de su propio aprendizaje.

De igual forma el estudiante al recibir la retroalimentación de las actividades evaluadas, junto con la matriz de evaluación o de evidencias en cada asignatura, tiene la capacidad de autoevaluar su trabajo y argumentar si la nota obtenida es acorde o si por el contrario esta debe ser revisada.

Lo anterior permite generar en los estudiantes procesos meta-cognitivos, en donde cada uno de ellos revisa, argumenta, y retroalimenta sus propios procesos.

8.3.2. Autoevaluación actitudinal

El SIEE de la Institución establece como pilar fundamental la evaluación integral, por lo tanto esta debe contemplar no solo el saber y el saber hacer, debe tener en cuenta y al mismo nivel de los otros dos, la dimensión del ser, por tal razón cada docente establece unos

niveles de desempeño acordes a esta dimensión.

8.4. Escala de Valoración Institucional.

La escala de valoración de la institución Educativa La Paz N°1 será cuantitativa en números cerrados de 1 a 5, en donde cada uno de ellos equivale a un nivel de desempeño.

Teniendo en cuenta el sistema de evaluación nacional, el sistema de evaluación de la Institución Educativa La Paz N°1 se asimila de la siguiente manera

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN	SIEE DE LA PAZ N°1
S: SUPERIOR	CINCO (5)
A: ALTO	CUATRO (4)
B: BASICO	TRES (3)
B: BAJO	DOS (2)
	UNO (1)

8.5. Procesamiento de notas

Al finalizar cada periodo académico en cada una de las competencias se tendrá una valoración final, la cual se expresará en un número entero correspondiente a la misma tabla mencionada anteriormente.

Para la valoración final de cada asignatura y/o área, el sistema promediará las valoraciones de cada una de las competencias y generará una

valoración promedio la cual tendrá los siguientes criterios de aproximación:
(ejemplo)

- ✚ Si el sistema da como valoración final un valor entre 3.0 y 3.5, se entenderá que el valor promedio se acerca a 3.0 y la valoración entonces será 3.
- ✚ Si el sistema da como valoración final un valor entre 3.6 y 4.0, se entenderá que el valor promedio se acerca a 4.0 y la valoración entonces será 4.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante, de acuerdo con un resultado general resultante de promediar las valoraciones obtenidas, en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

8.6. Aprobación y Reprobación de una asignatura

Para aprobar una asignatura, el estudiante debe alcanzar como mínimo el tercer (3) nivel de desempeño en al menos 3 de las 4 competencias en cada periodo académico.

Para la valoración definitiva que se da al finalizar el año escolar, el estudiante debe haber aprobado como mínimo el 75% del plan de asignatura, esto quiere decir, que para aprobar en definitiva una asignatura el estudiante debe haber aprobado al menos 3 de los 4 periodos académicos.

- 8.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 8.7.1. Al finalizar cada periodo académico y con el aval de coordinación, los docentes podrán aplicar una prueba tipo ICFES, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- 8.7.1.1. El diseño de las pruebas estará a cargo de los docentes orientadores de los espacios académicos y liderado por el jefe de área.
 - 8.7.1.2. La revisión del diseño de las pruebas estará a cargo de coordinación para su respectiva aprobación, con los cuales se conformará un banco de datos.
 - 8.7.1.3. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con las competencias propias de cada área.
 - 8.7.1.4. El resultado de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de estructuración del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- 8.7.2. En las actividades de aula desarrolladas durante el transcurso de cada periodo se dará preferencia a aquellas que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- 8.7.3. Las respectivas áreas deben incluir en su plan de estudios salidas pedagógicas, trabajos en equipo, talleres, observación de videos, convivencias, entre otros, que favorezcan el desarrollo de procesos pedagógicos.
- 8.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 8.8.1. El seguimiento sistemático da solidez al proceso.

Para los estudiantes que presenten debilidades académicas en cada periodo lectivo se aplicará el siguiente procedimiento:

El docente desde su quehacer pedagógico, identificará los estudiantes que presenten desempeño bajo (1 o 2) en alguna de las asignaturas o áreas programadas en el período académico y deberá aplicar o desarrollar un mejoramiento continuo, cuyos propósitos serán:

- 8.8.1.1. Brindar la oportunidad de mejorar el rendimiento de los estudiantes con dificultades académicas.
- 8.8.1.2. Mejorar el proceso de aprendizaje mediante la motivación y desarrollo de habilidades y actitudes específicas.
- 8.8.1.3. Impulsar el nivel de Desempeño Básico en estudiantes con dificultades académicas.
- 8.8.1.4. Planear y aplicar estrategias que le permitan alcanzar las competencias, dándolas a conocer con anterioridad al padre de familia y/o acudiente y director de grado, apoyados en acta de compromiso, además se hará entrega de una guía o taller, la cual el estudiante deberá desarrollar y luego sustentar la semana siguiente antes de terminar el periodo académico.
- 8.8.1.5. Si el bajo desempeño persiste, el docente del área entregará informes con los soportes al director de grado, quien remite el caso al Coordinador, el cual citará al padre de familia y/o acudiente para informarle que el estudiante no ha cumplido con los compromisos adquiridos y el responsable de la asignatura o área lo remitirá al comité de evaluación y promoción.
- 8.8.1.6. El plan de mejoramiento individual contemplado en las mejoras continuas antes descrito se programa, desarrolla y sustenta una vez por periodo, y el resultado obtenido se expresará según lo establecido en la escala valorativa; y aunque en el informe del estudiante no se cambiara la nota en el siguiente periodo debe reflejarse si hubo superación en las competencias evaluadas.

- 8.8.1.7. Además de lo anterior; los docentes deberán organizar en cada una de las asignaturas que dirigen actividades complementarias, que pueden ser: de superación, refuerzo y profundización.
- 8.8.1.8. Las actividades complementarias son aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso, bien sea porque ayudan a superar las dificultades o porque mantienen en la curva de aprendizaje a aquellos estudiantes que han alcanzado los logros. Estas actividades pueden ser dirigidas por los estudiantes con desempeño alto o superior, quienes conformaran grupos de trabajos bajo la supervisión del docente para ayudar a los estudiantes que tienen dificultades académicas mediante procesos de enseñanza individualizada.
- 8.8.1.9. Las actividades de superación resuelven las falencias del proceso, existen varias causas posibles: el bajo ritmo de aprendizaje, baja motivación o la desconcentración debido a situaciones socio afectivas. Las actividades de superación son en esencia, actividades de aprendizaje y por ello se pueden aplicar las mismas que ya se han explicado u otras que no se hayan realizado en la fase anterior. Durante o después de las actividades de superación se aplican actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los niveles de desempeño por parte de los estudiantes.
- 8.8.1.10. Las actividades de refuerzo son aquellas que contribuyen a fortalecer los niveles de desempeño ya alcanzados por los estudiantes. Mientras los estudiantes con dificultades trabajan en actividades de superación, los evaluados con nivel de desempeño básico pueden trabajar en actividades de refuerzo con el fin de fortalecer sus aprendizajes. Las actividades más indicadas son: lectura, representación de conocimiento, planteamiento y solución de problemas, planteamiento y solución de ejercicios.

- 8.8.1.11. Las actividades de profundización tienen como propósito mejorar la comprensión sobre los temas o problemas para que los estudiantes aventajados alcancen nuevos logros o mejoren el nivel de logro dentro de los objetivos previstos, sencillamente se incrementa el nivel de exigencia y rigurosidad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Estará conformado por los directores de grado, 1 padre de familia de Básica Primaria y 1 padre de familia de Básica Secundaria, el coordinador y el Rector. El coordinador es quien cita y preside la reunión.

9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Una vez conformada la Comisión de evaluación y promoción será responsable de:

9.1. Funciones que le competen.

- 9.1.1. Reunirse al finalizar cada Período Escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas y asignaturas de desempeño bajo y realizar recomendaciones específicas a los docentes, padres de familia o acudientes, en términos de actividades de superación. Verificará el cumplimiento de los compromisos del período anterior
- 9.1.2. Analizar estrategias utilizadas por los docentes en los casos de estudiantes que persisten en desempeño bajo
- 9.1.3. Promover reuniones de docentes para analizar y proyectar estrategias que permitan evaluar los procesos de nivelación en el aula.
- 9.1.4. Evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.

- 9.1.5. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo a fin de presentarles un informe del proceso académico, junto con el plan de superación para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
 - 9.1.6. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior a fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
 - 9.1.7. Periódicamente cada director de grado lleva registro de los procesos académicos de los estudiantes.
 - 9.1.8. Coordinación registrará en el libro de actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de los procesos que adelanta la Comisión.
 - 9.1.9. Al finalizar el año escolar, la Comisión definirá la promoción de los estudiantes, una vez revisados los resultados de los procesos de recuperación aplicados.
 - 9.1.10. Determinar su reglamento.
- 9.2. Definir estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 9.2.1. Identificación de los desempeños bajos en las áreas del currículo
 - 9.2.2. Construcción y aplicación de las actividades pedagógicas y didácticas de refuerzo:
 - 9.2.3. Convivencias, salidas pedagógicas, informes de aula
 - 9.2.4. Tutoría y proyectos de aula
 - 9.2.5. Consulta y socialización
 - 9.2.6. Mesa redonda, Phillips 6-6, Debate, Cine foro, Disco foro, Estudio de caso, Puesta en común, portafolio, Dramatizados, Exposiciones orales, talleres, periódico mural, carteles, folletos
 - 9.2.7. Jornadas culturas, lúdicas, deportivas

- 9.2.8. Juegos didácticos, creación de material pedagógico, crucigrama, sopa de letras, maquetas, mapas conceptuales, rompecabezas, acrósticos
- 9.2.9. Prueba tipo Icfes

- 9.3. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - 9.3.1. Evaluación diagnóstica
 - 9.3.2. Aplicación de la matriz DOFA: Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas
 - 9.3.3. Planeación y gestión
 - 9.3.4. Cronograma de actividades
 - 9.3.5. Seguimiento
 - 9.3.6. Evaluación

- 9.4. Periodicidad de entrega de Informes a los padres de familia.

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

9.5. Estructura de los informes de los estudiantes.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita, en él se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalará las fortalezas, las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general de la disciplina.

9.6. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.

Al inicio del año escolar, se realizará asamblea general de padres de familia de los estudiantes matriculados, con el fin de elegir 2 representantes, que harán parte del Comité de Evaluación y Promoción escolar, que recibirán propuestas e inquietudes de la comunidad Educativa, para ser socializadas en el comité.

El comité de Evaluación y Promoción escolar organizará diferentes métodos de trabajo para revisar y hacer los ajustes necesarios al sistema de Evaluación Institucional.

Entre los mecanismos propuestos están:

- Reunión del Consejo de padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico con el fin de analizar el Sistema Institucional Educativo para aplicar la matriz DOFA, (Debilidades, Oportunidades. Fortalezas, Amenazas)
- Mesas de trabajo organizados por áreas, donde participan padres de familia, docentes, estudiantes, directivos docentes. Con el fin de realizar los ajustes pertinentes al Sistema Institucional de Evaluación.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

9.6.1. Atención a padres de familia

Al inicio del año escolar, se dará a conocer a los padres de familia y a toda la comunidad educativa el horario de atención, para esto, el docente tendrá dentro de su jornada académica, un espacio de tiempo establecido para ello, de tal forma que se tengan canales de comunicación eficientes, entre los padres de familia y la institución. A este espacio se podrá acceder a través de tres maneras:

Citación por parte del docente.

El docente teniendo en cuenta la situación académica o convivencial del estudiante, envía una citación en formato estandarizado para esto, con fecha y hora, al padre de familia a través del estudiante, para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin.

Solicitud de cita por parte del padre de familia.

El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante puede solicitar al docente mediante comunicación escrita la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.

 *Asistencia en los espacios asignados sin cita previa.*

El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente en los horarios establecidos por la institución para tal fin, la posibilidad de hablar con el docente depende de la disponibilidad de las citas que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.

9.6.2. Corte académico

Al cumplirse la mitad de cada periodo académico y al finalizar el mismo, los docentes informarán a los padres de familia y/o acudiente, de los resultados parciales o finales que llevan los estudiantes, teniendo en cuenta los niveles de desempeño en cada una de las asignaturas.

De igual forma, los directores de grupo llevarán control de este proceso a través de las direcciones de grado y de los diálogos directos que ellos puedan tener con los demás docentes de las asignaturas del grado

Si el estudiante presenta desempeños bajos, es deber del padre de familia buscar un espacio con el o los docentes para conocer la situación particular y poder establecer estrategias de apoyo en conformidad con el decreto 1290, artículo 15 numerales 1, 2 y 3.

Parágrafo 1: Los directores de grupo y/o grado, dentro del proyecto de dirección de grado y/o grupo establecerán las fechas de reuniones con padres de familia

9.6.3. Otros procedimientos

- 9.6.3.1. Diálogo permanente del padre de familia con el Director de Grado, con el fin de analizar el desempeño de las diferentes áreas y proyectos.
- 9.6.3.2. En caso de estudiantes con bajo desempeño informado por el docente, podrán ser remitidos al departamento de orientación escolar para apoyo, acompañamiento y seguimiento, previo aval del padre de familia.
- 9.6.3.3. En caso de persistencia de bajo desempeño académico y disciplinario, el padre de familia dialogará con la Coordinación con el fin de acordar compromisos que conlleven al estudiante a su superación.
- 9.6.3.4. De no llegar a un acuerdo con las anteriores instancias, procederá a solicitar por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, sobre el proceso de evaluación del estudiante.
- 9.6.3.5. En última instancia, el padre de familia se dirigirá a los Consejos Académico y Directivo, en su orden.

9.6.4. Procedimiento para el manejo y validación de inasistencias:

Cuando un estudiante no puede asistir a la Institución por uno o más días a clases, ya sea por razones médicas o familiares, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- En caso de que la inasistencia sea de un día a la semana, el estudiante debe acercarse a su director de grado y solicitar el permiso.
- Para el caso de dos días o más a la semana, el estudiante o el padre de familia debe acercarse a coordinación académica a solicitar el formato de permisos establecido para ello.
- Para ausencias mayores a 2 semanas, el permiso se debe solicitar por escrito al consejo académico.

En cualquiera de los casos se deberá acercar el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente según sea el caso, con un soporte escrito firmado por ellos, el cual será analizado por los directores de grado, coordinador o consejo académico, en caso de ser aprobado el estamento respectivo le entregará al estudiante un formato de excusa el cual deberá presentar y hacer firmar a cada uno de los docentes en cuyas clases no podrá asistir, acordando con los mismos la presentación de las actividades pendientes.

Si la ausencia se presenta en el periodo asignado para la sustentación de las actividades de superación, la única excusa que se avalará en coordinación académica será con “soporte médico”, bien sea de atención en la respectiva fecha o de incapacidad, ya que de lo contrario deberá asumir la no presentación de las mismas.

El acudiente deberá acercarse a coordinación para hacer entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva sustentación.

Parágrafo 1. Los estudiantes que representen a la institución educativa, al municipio, al departamento o al país, en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje de reprobación. Esta disposición no los exonera de la presentación de las actividades o evaluaciones pedagógicas, previo acuerdo con el docente del área (ley 1098 del 2006, artículo 41 numerales 24 y 25)

9.6.5. Estímulos para estudiantes sobresalientes

9.6.5.1. Resultados individuales en pruebas SABER 11°

Al estudiante de grado 11° que en sus resultados individuales

obtengan el mejor resultado teniendo en cuenta todas las áreas, obtendrá una mención de honor. (Placa honorífica)

9.6.5.2. Reconocimiento a los mejores estudiantes por curso

Una vez finalizado cada periodo académico, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, y el comité de convivencia, definirán los dos estudiantes con mejores desempeños académicos durante el mismo, por cada uno de los cursos, con el fin de otorgarles los siguientes reconocimientos:

- Primer Lugar, Diploma de excelencia académica y reconocimiento a la convivencia
- Publicación en cartelera de primer y segundo puesto

PROMOCIÓN ESCOLAR

10. PROMOCIÓN DE GRADO.

Se entiende como la superación o satisfacción de las condiciones académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personal del estudiante en el grado cursado. En este marco, la institución educativa y padres de familia y/o acudientes, deben apoyar constantemente los estudiantes en su proceso formativo, integral, continuo y de competencias, con el fin de dotarlos con elementos valiosos y necesarios para su desarrollo personal, que redunde en una educación de calidad.

10.1. Criterios con los cuales se determina la no promoción.

- 10.1.1. A los estudiantes que después de haber realizado el proceso de la superación dentro de los periodos académicos y al finalizar el año escolar continúen presentando un Nivel de Desempeño Bajo en tres o más áreas.

10.1.2. A los estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 25% del grado escolar.

10.1.3. En la Educación Preescolar no se reprueba grado. Decreto 2247, Cap. 1 Artículo 10. “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.” La familia puede solicitar por escrito al Consejo Académico la repetición de procesos si lo considera pertinente.

10.1.4. Si con las valoraciones del cuarto periodo y después de haber realizado a través de cada periodo un proceso continuo de refuerzo y superación académica, los estudiantes quedan pendientes en una o dos áreas, se les realizarán actividades complementarias de superación en la última semana del año escolar, para definir su año lectivo.

10.2. Nivel de desempeño mínimo de promoción.

El nivel de desempeño mínimo de promoción de los estudiantes es de 3.0

10.3. Promoción anticipada de grado.

Se podrá solicitar promoción anticipada de grado en los siguientes casos:

10.3.1. Cuando el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

10.3.2. Cuando el estudiante es repitente de un grado

10.3.3. Casos Excepcionales o de Fuerza Mayor

10.4. Promoción Anticipada para estudiante que demuestre un rendimiento superior

La petición debe ser presentada a más tardar la quinta semana de haber iniciado el grado escolar por parte del Padre de Familia al Consejo Académico, solicitando la promoción anticipada de su hijo(a).

El análisis de aprobación por parte del Consejo Académico se dará en los siguientes 5 días hábiles de la presentación de la solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud de promoción anticipada, se notifica a la Asesoría Académica (Comisión de evaluación y promoción) para que aplique el siguiente procedimiento:

- 10.4.1. Informe descriptivo de los docentes del grado acerca del Desempeño académico y comportamental del estudiante. (Alto o superior)
- 10.4.2. Información de las áreas y fechas en las cuales se debe aplicar la prueba de suficiencia.

GRADOS 1º A 9º	GRADO 10º
Matemáticas	Matemáticas
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Inglés	Inglés
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales - Filosofía
Ciencias Naturales y	Ciencias Naturales y
Educación Ambiental	Educación ambiental (Física – Química).
Educación Artística	Educación Artística
Educación Ética	Educación Ética
Educación física, Recreación y deportes	Educación física, Recreación y deportes

- 10.4.3. Las pruebas de suficiencia se programan en los 15 días hábiles siguientes a la aprobación. La suficiencia es aprobada cuando el estudiante obtiene un Nivel de Desempeño Alto o Superior en las áreas.
- 10.4.4. El Departamento de Orientación Escolar, realizará una entrevista y debe reportar al Consejo Académico una caracterización del estudiante.
- 10.4.5. Remisión del caso de la promoción anticipada al Consejo Directivo para validarla y expedir la respectiva Resolución Rectoral.
- 10.4.6. La Asesoría Académica (Comisión de evaluación y promoción) informa los resultados al estudiante y su familia quienes, con apoyo de la Institución, son responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.
- 10.4.7. Los resultados de las pruebas de suficiencia sólo son válidos para el caso solicitado; mas no para la suficiencia de algún área.
- 10.4.8. Lo anterior basado en el artículo 7º del Decreto 1290 del 2.009.

10.5. Promoción Anticipada para Estudiantes Repitentes.

Los estudiantes repitentes pueden solicitar la promoción anticipada; para ello debe hacer el siguiente procedimiento:

- 10.5.1. Presentación de carta de la familia, hasta cinco días hábiles antes de finalizar el primer período, dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido este plazo, los repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada. Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de Abril de 2009.

10.5.2. Revisión, por parte del Consejo Académico, verificando que el Desempeño del estudiante a la fecha sea de Nivel Superior (4.6–5.0) o Nivel Alto (4.1–4.5), en todas áreas de estudio, y que no presente dificultades en el Comportamiento.

10.5.3. Las áreas de estudio que se deben tener en cuenta para la promoción son:

GRADOS 1º A 9º	GRADO 10º
Matemáticas	Matemáticas
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Inglés	Inglés
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales - Filosofía
Ciencias Naturales y	Ciencias Naturales y
Educación Ambiental	Educación ambiental (Física – Química).
Educación Artística	Educación Artística
Educación Ética	Educación Artística
Educación física, Recreación	Educación Ética
y deportes	Educación física, Recreación y deportes

10.5.4. Validación o no de la promoción, por parte Consejo Directivo y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

10.5.5. Acompañamiento al estudiante y a la familia en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar, en caso de ser aprobada la promoción anticipada.

10.6. Casos Excepcionales o de Fuerza Mayor.

Al estudiante se le puede aprobar la promoción anticipada en Casos Excepcionales o de Fuerza Mayor; para ello debe hacer el siguiente procedimiento:

- 10.6.1. Presentación de carta de la familia , hasta cinco días hábiles antes de finalizar el primer período, dirigida al Consejo Académico en la cual se exprese la petición y se justifique con soportes legales la situación presentada.
- 10.6.2. Análisis del caso y aprobación o no de él, para la aplicación del procedimiento de la promoción anticipada por parte del Consejo Académico.
- 10.6.3. Confrontación por parte del coordinador académico encargado del grado, del proceso académico del estudiante en los tres primeros períodos y reporte del mismo al Consejo Académico, quien debe remitir al Consejo Directivo el asunto, en caso de verificar el cumplimiento de un promedio de Nivel de Desempeño Básico en las áreas Obligatorias y Fundamentales.
- 10.6.4. Validación o no de la promoción, y reporte en el acta de reunión del Consejo Directivo. En este caso no se requiere expedición de Resolución Rectoral, ya que el docente de cada área debe hacer el promedio de los tres primeros períodos y asignarlo como nota del cuarto. Este procedimiento se realiza bajo la supervisión del coordinador académico encargado del grado.

10.7. Proceso de superación.

La Institución establece un cronograma especial para el proceso de superación, que está constituido por un conjunto de acciones que se aplican a los estudiantes que al finalizar el grado escolar hayan presentado

Desempeño Bajo en una o dos áreas. A continuación, se precisan las acciones que conforman el Proceso de Superación.

10.7.1. Taller de estudio: Es un instructivo que se pone a disposición del estudiante de manera física y en la página web del colegio, la cual está conformada por una serie de actividades basadas en las competencias del área para orientar al estudiante en su preparación para la Evaluación-Sustentación. El taller la debe entregar el estudiante completamente diligenciado en la fecha asignada para la Asesoría al docente del área.

10.7.2. Sesión de Asesoría: es un espacio de tiempo donde el docente soluciona al estudiante inquietudes presentadas con relación al desarrollo del taller de Estudio. El estudiante previamente debe sacarle copia para continuar estudiando hasta la fecha de la Evaluación Sustentación.

10.7.3. Evaluación-Sustentación: es una prueba conformada por una serie de ítems que permiten evidenciar el alcance del nivel mínimo de desempeño que debe obtener el estudiante y deben estar estrictamente relacionados con lo planteado en la Guía de Estudio. El resultado de todo el Proceso de La Nivelación es la nota final que se asigna en la respectiva área para el quinto informe. El valor del resultado no se promedia con procesos anteriores al de la Nivelación. La valoración máxima del Proceso de Nivelación es de 3 (tres).

10.7.4. Procedimiento

A los estudiantes que al finalizar el grado escolar presenten áreas con Nivel de Desempeño Bajo, se les entrega una circular con el instructivo del Proceso de Superación, las fechas para La Guía de Estudio, el horario para la Sesión de Asesoría y la Evaluación-Sustentación. En la Primaria esta información se entrega a las familias y se deja

constancia de ello en el observador. En el Bachillerato se entrega a los estudiantes y se deja evidencia de ello en el formato de Autoevaluación anexo al observador. En el Preescolar no se aplica Proceso de Superación.

El seguimiento del Proceso de Superación lo hace el respectivo docente del área, diligenciando una planilla con resultado final del proceso, que se debe entregar al Coordinador. Al día siguiente de haberse aplicado la Evaluación-Sustentación, el docente debe ingresar este mismo resultado al sistema de calificaciones

Las Guías de Estudio para todas las áreas se ponen a disposición de los estudiantes de manera física y en la página web de la Institución, desde la semana de receso escolar, en octubre. El director de grupo informa a estudiantes y Padres de Familia el procedimiento para obtener dichas Guías de manera física o virtual.

10.8. Titulación de estudiantes del grado 11°

El estudiante del grado undécimo, para titularse como bachiller en una sola ceremonia pública Institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El Servicio Social,
- El Paz y Salvo del Colegio,
- Finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior; quienes finalizan con Nivel de Desempeño Bajo en una o dos áreas después de haber realizado el proceso de la Nivelación, el concepto de promoción lo emitirá el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución
- Haber legalizado su situación en cuanto a documentación nacional o de extranjería.

OTRAS DISPOSICIONES

11. MEDIDAS EN CUANTO A VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CUANDO SITUACIONES DE ORDEN NACIONAL ALTEREN LA NORMALIDAD ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES.

11.1. Escala de Valoración

Teniendo en cuenta el contexto de los estudiantes que pertenecen a la institución, sus falencias y dificultades para el cumplimiento de las actividades de trabajo en casa o trabajo remoto o trabajo virtual, se hace necesario implementar una escala de valoración acorde a la situación que se tiene.

El enfoque basado en competencias que implemento la institución conlleva a que en cada área se estén realizando valoraciones mediante niveles de desempeño en cada una de las competencias establecidas para cada una de estas, las modificaciones al tipo de estudio, sea presencial, en alternancia, remoto, virtual o desde casa no puede alejarse de la evaluación por competencias aunque si puede modificar el tipo de seguimiento y las valoraciones a las actividades realizadas por los estudiantes sin perder de vista las competencias propias del área.

- 11.1.1. Cuando las condiciones de orden Nacional alteren el normal funcionamiento de las instituciones educativas y obligue a que la totalidad de los estudiantes continúen con su proceso educativo desde casa, de forma remota y/o virtual, el sistema de valoraciones por competencia permitirá que cada docente realice una única valoración objetiva por cada una de las competencias en cuanto al trabajo y cumplimiento de las actividades por cada uno de los estudiantes. Esta

valoración no podrá ser inferior al nivel 3 de la escala de valoración establecida en el SIEE y podrá ser superior a este nivel teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante.

- 11.1.2. Cuando las condiciones de orden Nacional alteren el normal funcionamiento de las instituciones educativas conllevando a una alternancia educativa en donde los estudiantes asistirán una o dos veces por semana a la institución, el sistema de valoraciones por competencias se mantendrá de acuerdo con el capítulo 8 del presente documento, y se deberán tener en cuenta el trabajo y cumplimiento por parte de los estudiantes.

La alternancia educativa implica que cada estudiante asistirá a la institución en días específicos, los cuales estarán definidos por los lineamientos y protocolos establecidos por el orden nacional para las instituciones educativas. En cada uno de estos días el estudiante recibirá acompañamiento y aclaraciones del trabajo que tiene que desarrollar desde la casa. Los docentes prepararan el material adecuado y pertinente para que el estudiante semana a semana pueda desarrollar las competencias establecidas en cada área y semanalmente entregara evidencias del trabajo realizado.

Para aquellos estudiantes que por voluntad propia y teniendo en cuenta los riesgos de salud pública o cualquier otro factor que pudiera afectar su integridad física decidan no asistir al colegio, deberán en lo posible contar con algún tipo de conectividad o herramienta virtual para que puede recibir no solo las guías y material de trabajo, sino también la respectiva retroalimentación de estos.

Cada día académico se dividirá en 6 franjas en las que el estudiante recibirá el acompañamiento por parte de los docentes, se establecerán

por parte de la institución horarios especiales que permitan el desarrollo de las competencias de todas las áreas del plan de estudios institucional.

Las clases se podrán dar tanto de forma presencial o virtual por parte de los docentes, lo cual depende de las directrices de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, del Ministerio de Educación Nacional, del ministerio de salud y protección social, de la edad de cada docente y de las condiciones de salud de estos.

Cuando por las razones expuestas en el párrafo anterior un docente no pueda asistir a la institución, este deberá cumplir con sus responsabilidades laborales de manera virtual y cumplir con la jornada laboral y académica que se tenga definida en la Institución.

En situaciones en las que el estudiante aun contando con el material de trabajo y que la institución le haya garantizado todas las posibilidades en cuanto a seguimiento, acompañamiento y entrega de las actividades, no realice y no presente el desarrollo de las mismas sin justa causa, la valoración que deberá colocar el docente en cada una de las competencias, será el equivalente al nivel 1 de la escala de valoración establecida en el SIEE.

11.2. Entrega de reportes y periodos académicos

Siendo la entidad certificada la directamente responsable de establecer los periodos académicos y el cronograma anual, la institución educativa La Paz N°1 ajustara los periodos académicos de acuerdo a la normatividad que se publique sobre el tema y establecerá la estrategia de entrega de reportes o informes académicos a los padres de Familia, teniendo en cuenta los lineamientos frente a convocatorias y reuniones de más de 50 personas, que

ira desde el envío de un informe virtual hasta la entrega física del misma de una manera alternada y gradual.

11.3. Autoevaluación de los estudiantes

Las diferentes actividades propuestas por los docentes deben permitir el fortalecimiento del trabajo autónomo por parte de los estudiantes, para esto se les debe facilitar el uso de portafolios, diarios de campo, trabajo colaborativo, trabajo por proyectos entre otros, que puedan ser verificables y evidenciables de forma objetiva, incorporando en ellos la autoevaluación por parte de los estudiantes, la cual hará parte de la valoración final y permitirá que el estudiante obtenga una valoración igual o superior al nivel 3 de la escala de valoración establecida en el SIEE.

11.4. Fallas e inasistencia

Cuando la situación nacional conlleve a que la totalidad o parte de los estudiantes continúen sus estudios desde casa, de forma remota, en alternancia, o de manera virtual, no se tendrán en cuenta las inasistencias o fallas para determinar la promoción o no promoción del año escolar

11.5. Modificaciones al plan de estudios

Teniendo en cuenta que el estudio de forma remota, virtual o en casa, conlleva unas condiciones diferentes al estudio presencial, y que en estos momentos los estudiantes se están enfrentando a una realidad desconocida que genera preocupación, estrés y en algunos casos desmotivación, se modifica el plan de estudios para limitarlo a 7 áreas a saber: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Artística, Educación Física, Matemáticas, Humanidades y sistemas y tecnología, en los casos en los que la totalidad

de los estudiantes no asistan a la institución. Para las demás áreas la valoración se realizará por defecto teniendo en cuenta como valoración mínima el nivel 3 de la escala de valoración establecida en el SIEE y podrá ser mayor según la autoevaluación de los estudiantes en las áreas definidas anteriormente.

En el caso de la alternancia educativa el plan de estudios se mantendrá de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 5 del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

11.6. Estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.

En relación con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje que estén debidamente certificadas en el SIMAT, cada docente elaborará el material apropiado teniendo en cuenta las dificultades del estudiante y su valoración no podrá ser en ningún caso menor al nivel 3 de la escala de valoración establecida en el SIEE.

12. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

13. SUPERACIONES.

La Institución Educativa de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas especiales y creativas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro períodos en que se divide el año escolar.

Las superaciones deben ser permanentes y articuladas con las actividades académicas del período escolar, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias requeridas en el transcurso del año escolar.

14. REGISTRO ESCOLAR.

La Institución Educativa debe llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación, que incluyan las novedades académicas que surjan.

15. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si la Institución Educativa receptora, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado, debe implementarlos.

16. EVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

La evaluación académica institucional es el proceso mediante el cual la Institución Educativa establece si ha alcanzado los objetivos y las metas de calidad académicas propuestas en su Proyecto Educativo Institucional, y en su plan de estudios, y propone correctivos y planes de mejoramiento.

17. AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL.

La evaluación Institucional anual que debe llevar a cabo la Institución Educativa según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 115 de 1994, tiene

por objeto mejorar la calidad de la educación que en ella se imparte y por lo tanto, debe tomar en cuenta las metas de calidad académicas propuestas cada año en el plan de estudios y formular recomendaciones precisas para alcanzar y superar dichas metas.

18. EVALUACIONES ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las entidades territoriales periódicamente podrán contratar con entidades avaladas por el Ministerio de Educación Nacional evaluaciones académicas censales de los establecimientos educativos a su cargo.

Dichas evaluaciones tendrán como referencia las normas técnicas que formule el Ministerio de Educación Nacional y se llevará a cabo de acuerdo con la reglamentación que al respecto éste expida. Sus resultados deberán ser analizados tanto por las entidades territoriales, como por los establecimientos individuales con el propósito de tomar las medidas de mejoramiento necesarias.

19. APROPIACIÓN DEL SIEE POR DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, la Institución Educativa La Paz N°1, organizará y desarrollará jornadas de sensibilización con los docentes en torno al SIEE, tanto en las semanas de desarrollo institucional, como en las reuniones de área y de consejo académico, de tal forma que la divulgación del mismo garantice que la totalidad de los docentes y directivos docentes interioricen y cumplan a cabalidad cada uno de los aspectos que hacen parte de este Sistema.

Dado que el SIEE es un proceso dinámico y que debe estar en continuo desarrollo, se realizará procesos de revisión, verificación y validación de cada una de sus etapas de tal forma que se garantice en todo momento la transparencia y objetividad del mismo.

19.1. Matrices de Evaluación

En cuanto a las matrices de evaluación, cada docente al inicio de cada periodo académico deberá entregar a coordinación académica, la redacción de los niveles de desempeño, junto con los indicadores de desempeño que serán evaluados, esta información será socializada en toda la comunidad educativa.

Los docentes harán uso del formato establecido para ello, en el cual se establecen las competencias disciplinares, los descriptores de cada competencia, los indicadores de desempeño y los niveles de desempeño en cada una de las asignaturas.

19.2. Actas de superación

Al finalizar cada periodo académico, el docente entregará a la coordinación académica, las evidencias correspondientes de las actividades de superación de los estudiantes que presentaron dificultades, junto con las actas de superación, en donde quedará consignada la valoración obtenida por cada uno de los estudiantes.

19.3. Formatos de planeación

Para que toda la comunidad educativa tengan presente en todo momento las actividades académicas que se llevan a cabo en la institución, los docentes diligenciarán durante el año escolar tres formatos, que tienen relación con los planes de estudio y hacen parte de los mismos. Estos formatos deben ser entregados por los docentes a la coordinación académica de acuerdo al cronograma institucional y deben tener en cuenta para su realización, las necesidades de los estudiantes, del entorno

y de la comunidad.

19.3.1. Planeación Semanal

La planeación semanal da a conocer las temáticas a tratar durante cada semana del periodo académico y las actividades que se desarrollaran en cada una de ellas, junto con las evaluaciones que se realizaran y las competencias que se evaluarán.

20. PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN DEL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Definido, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, el presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, se procederá a lo siguiente:

- a) Socializar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad Educativa.
- b) Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- c) Informar sobre el Sistema de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo 1: La Institución Educativa podrá modificar el Sistema Institucional de Evaluación cuando lo considere necesario, teniendo en cuenta el debido procedimiento.

Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO
Según reunión del 10 de diciembre de 2021